



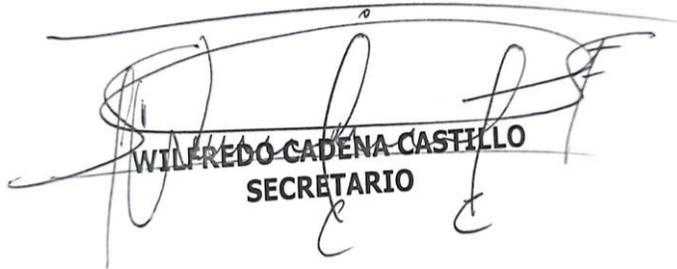
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00210
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado JOHN JAIRO MORALES BLANCO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 22 de agosto de 2022, venció el 01 de septiembre de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contraparte. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de Noviembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **JOHN JAIRO MORALES BLANCO**, radicado 2019-00210, sin que la contraparte hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO